

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUPlan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## INFORMACIÓN PARA ASESORES Y/O EVALUADORES

### Requisitos para ser asesor y/o evaluador:

1. El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente, deberán acreditar al menos cuatro años de experiencia impartiendo módulos formativos asociados a los estándares de competencias profesionales de dicha familia.
2. El resto de docentes y formadores de formación profesional, deberán acreditar una experiencia de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a los estándares de competencias profesionales objeto de habilitación.
3. Los profesionales expertos en el sector productivo y en los estándares de competencias profesionales objeto de habilitación, deberán acreditar una experiencia laboral en dichos estándares de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo superar un **curso de formación específica** organizado, supervisado o validado por la Sección de Cualificaciones Profesionales de La Rioja.
4. Los profesionales de los perfiles 1 y 2 anteriores, cuando cuenten al menos con experiencia de dos años impartiendo módulos formativos asociados a los estándares de competencias profesionales objeto de habilitación, deberán acreditar al menos dos años más de experiencia laboral en ese sector productivo y en esos estándares para poder ser habilitados.

### Solicitud:

Antes de llenar el formulario es necesario recopilar la siguiente documentación, puesto que ha de adjuntarse digitalizada (en formato PDF):

1. Documento de identidad del solicitante
2. Currículum vitae en formato europeo
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos
  - a. Informe de vida laboral
  - b. Contratos de trabajo o certificados de empresa

En el caso de profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente: Hoja de servicios.

En cualquier caso, deberá documentarse expresamente que la experiencia está relacionada con los estándares de competencias profesionales para los que se desea ser asesor o evaluador.

4. Títulos o diplomas que justifiquen la formación alegada.

## **Habilitación y nombramiento:**

El responsable de la Consejería con competencia en esta materia, a propuesta del Servicio con competencias en materia de cualificaciones profesionales, habilitará como asesores y/o evaluadores, en los Estándares de Competencia Profesionales que se reflejen en dicha habilitación, a los solicitantes que acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos.

El responsable de la Dirección General con competencia en esta materia dentro del Gobierno de La Rioja, a propuesta del Servicio con competencias en materia de cualificaciones profesionales, nombrará a las personas que actuarán como asesores y evaluadores en cada Centro, de entre los habilitados.

Los que actúen en las distintas convocatorias podrán percibir las compensaciones económicas previstas en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**NOTA:** Las personas designadas no podrán asumir el asesoramiento y la evaluación en el caso de un mismo candidato.

## **Funciones de los asesores:**

- Verificación del cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes.
- Asesorar al candidato en la elaboración de su dossier de competencias conforme a su historial personal y formativo presentado, en relación con el contenido de los estándares de competencias en que solicita ser acreditado. Asesorarle en la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación, así como en la preparación y puesta a punto del proceso de evaluación.
- Elaborar un informe orientativo sobre la conveniencia de que el aspirante pase a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas y, en su caso, sobre la formación necesaria para completar los estándares de competencias en los que pretenda sea evaluado.
- Generar los registros de las sesiones de asesoramiento y dejar constancia documental de las mismas.
- Colaborar con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

## **Funciones de los evaluadores:**

- Concretar, para cada candidato que se le asigne, las actividades de evaluación de las competencias profesionales solicitadas, en función de su dossier de competencias, su situación personal y el informe elaborado por el asesor; y de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente guía de evidencias o descripción de los estándares de competencias correspondientes.
- Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.
- Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias e informar sobre las reclamaciones que puedan producirse.

- Colaborar con el resto de miembros de la comisión de evaluación, en la realización de las funciones que ésta tiene encomendadas.
- Elaborar el informe por cada candidato o candidata que haya realizado la fase de evaluación.